



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 30-2019 – MPC.

Cusco, veintidós de abril de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 101-2013-MPC, de fecha 2 de septiembre del 2013, se aprobó la donación en vía de adjudicación de un vehículo usado en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco; en este documento se consignó en forma errónea el número de Motor y Placa de dicho vehículo hecho que fue observado por la SUNARP, al momento de su inscripción, habiendo la Superintendencia Regional Cusco, corregido dicho error a través de la Resolución de Oficina N°000-7J0600/2018-000034; en consecuencia ante el error material obrante en el Acuerdo Municipal N° 101-2013-MPC de fecha 2 de septiembre de 2013 por lo que es procedente la rectificación del error material consignado en el número de motor y placa;

Que, según Resolución de Oficina SUNAT de la Intendencia Regional Cusco 000 7J0600/2018-000034 de fecha 2018-10-11, rectifica el mencionado error y precisa en su Artículo Primero.-Rectificar la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo N° 000-0400800/2013-000013 del 19 de abril del 2013, Donde Dice: Artículo Primero: Adjudicar a la Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco, identificada con RUC 20177217043, el vehículo camioneta marca Toyota Hiace, que se detalla en el acta de entrega 190-AC-2013-0000012 de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: Descripción : Vehículo usado de placa RT-1517, Marca Toyota Modelo Hiace, clase camioneta Metropolitano, color blanco plomo, año 1998 con serie KCH 400012262, MOTOR UK0594247, datos obtenidos de la Boleta de Identificación Vehicular 60.5 que en ORI, con un peso de 1600.00 Kgs valor de US\$ 8183.81 y de estado usado. **DEBE DECIR:** Artículo Primero: Adjudicar, a la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

Administración Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco, identificada con RUC 20177217043, el vehículo camioneta marca Toyota Hiace **Regius, que se detalla en el acta de entrega 190-AC-2013-000012, que en su contenido en detalle es Descripción: Vehículo Usado; Marca Toyota; Modelo Hiace Regius; Clase Camioneta Tipo Metropolitano; Color Blanco Plomo; Año 1998 con serie KCH400012262, Motor 1KZ0594247, sin placa de rodaje, con un peso de 1600.00 Kgs, con un valor de US\$ 8183.81 y de estado usado.**;

Que, mediante Informe N° 0093-2018-MPC/OGA-OCBP-UBP-JAPL, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales solicita la Modificación del Acuerdo Municipal N°101-2013-MPC, indicando que debe decir en su Artículo Primero: Adjudicar, Vehículo Usado sin placa de rodaje marca Toyota modelo Hiace Regius, clase camioneta Metropolitano color blanco plomo, año 1998 con serie KCH400012262, Motor 1KZ0594247, datos obtenidos de Certificado Policial de Identificador vehicular, en necesario para la su inscripción registral, por lo que solicita dicha modificación para realizar los trámites de inscripción de transferencia vehicular ante la Oficina de Registros Públicos;

Que, según Informe N° 450-2018-MBI-UBP-OGA/MPC/RES el Responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales informa que teniendo la necesidad de realizar trámites de la inscripción de transferencia vehicular ante la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), de la entidad vehicular materia de donación; se necesita la modificación del Acuerdo Municipal N° 101-2013-MPC, porque dicha entidad ha observado el número de motor y placa de rodaje consignadas en dicho Acuerdo, las que no corresponderían al indicado vehículo, la cual se corrobora con la boleta electrónica y peritaje realizado por el personal policial y avalado en el certificado catastral de identificación vehicular (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 1025-2018-OCBP-OGA/MPC emitido por la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales indica que siendo requisito indispensable para iniciar el trámite de saneamiento vehicular se requiere el Acuerdo Municipal modificado (...);

Que, mediante Informe N° 020-2019-OGAJ/MPC, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la rectificación del Acuerdo Municipal N°101-2013-MPC, con el siguiente texto Artículo Primero: Adjudicar a la Municipalidad Provincial del Cusco Vehículo Usado, Marca Toyota, Modelo Hiace Regius, Clase Camioneta Tipo Metropolitano, Color Blanco Plomo, año 1998, serie KCH400012262, motor 1KZ0594247, sin placa de rodaje;

Que, conforme el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que : “Artículo 212.-Rectificación de Errores : 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del Acuerdo Municipal N° 101-2013-MPC, cuyo texto es el siguiente:

DICE: “Artículo Primero : Aprobar la donación en vía de Adjudicación, en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, del Vehículo usado de placa RT-1517, Marca Toyota, Modelo Hiace, Camioneta Tipo Metropolitano, color blanco plomo, año 1998, con serie FCH 400012262, Motor U1K0594247, aprobado por la Oficina de Soporte Administrativo de la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, mediante Resolución N° 000-4008000/2013-000013 de fecha 19 de abril de 2013”.

DEBE DECIR: “Artículo Primero: Aprobar la donación en vía de Adjudicación, a la Municipalidad Provincial del Cusco identificada con RUC 20177217043, por parte de la SUNAT, el Vehículo Usado sin placa de rodaje, Marca Toyota, modelo Hiace Regius, clase Camioneta tipo Metropolitano, color blanco plomo, año 1998, con SERIE KCH400012262, MOTOR 1KZ0594247, con un peso de 1600.00 Kgs, con un valor de US\$ 8,183.81 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres con 81/100 dólares estadounidenses) y de estado usado”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y demás oficinas administrativas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

VÍCTOR G. BOLAÑOS MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL